

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

Jennifer J. Pruet, Subsecretaria

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***20 de noviembre de 2020**

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras

El Estado emite una orden de cumplimiento administrativo a una empresa de limpieza en seco por presuntas violaciones de residuos peligrosos relacionados con la contaminación de aguas subterráneas en Española

ESPAÑOLA — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) emitió una [orden de cumplimiento administrativo](#) a D. y D. Mountain Air Cleaners, Inc. en Española (Mountain Air), por supuestas violaciones de las leyes estatales y federales sobre residuos peligrosos que están vinculadas a la contaminación de aguas subterráneas en el área. Parte de la pluma también se encuentra en las tierras de Santa Clara Pueblo. El NMED también ha requerido a Mountain Air que [desarrolle un plan de limpieza](#) y comience a remediar la contaminación.

Una pluma de contaminación consistente en solventes orgánicos comunes a las operaciones de limpieza en seco fue descubierta durante la caracterización del sitio cerca de North Railroad Avenue Plume Superfund Site llevada a cabo por el NMED y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés). Después de una cuidadosa investigación, el NMED concluyó que esta contaminación, localizada cerca de la Calle Chávez en Española, no está asociada con el sitio del Superfondo, sino que es atribuible a Mountain Air, localizada en 309 N. Paseo De Oñate. La pluma de la Calle Chávez incluye concentraciones de tetrachloroethene (PCE) y trichloroethene (TCE) a niveles muy por encima de los estándares federales de agua potable y de los estándares de aguas subterráneas del estado de Nuevo México. Sin embargo, actualmente no se conoce ningún suministro de agua potable afectado.

Una investigación ulterior realizada por el NMED reveló tres violaciones de las leyes sobre residuos peligrosos cometidas por Mountain Air, incluidas el no garantizar la entrega de residuos peligrosos a una instalación de tratamiento fuera del sitio, el almacenamiento o la eliminación; el no obtener un permiso de tratamiento, almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos; y no diseñar, construir, mantener y operar la instalación para reducir al mínimo la posibilidad de que se liberen residuos peligrosos al aire, al suelo, a las aguas subterráneas o a las aguas superficiales.

"Comunidades como Española y el Pueblo de Santa Clara corren un mayor riesgo cuando las empresas hacen caso omiso de las leyes ambientales mientras que los reguladores carecen de recursos significativos para asegurar el cumplimiento", dijo el secretario del gabinete de NMED, James Kenney. "Estamos comprometidos a asegurar la reducción adecuada y hacer responsable a Mountain Air."

La acción de cumplimiento requiere que Mountain Air elabore procedimientos para asegurar la futura eliminación adecuada de los residuos peligrosos y pague una multa civil de \$56,000. Por otra parte, bajo las disposiciones de la Ley de Calidad del Agua del estado, el NMED está llevando a cabo acciones para hacer responsable a Mountain Air de la limpieza de la contaminación. Mountain Air puede elegir limpiar voluntariamente la contaminación del agua subterránea bajo las normas de reducción de aguas subterráneas o aplicar al [Programa de Remediación Voluntaria](#) de NMED. Bajo cualquiera de los dos enfoques, Mountain Air trabajará con el NMED para seleccionar y diseñar una opción de reducción efectiva y rápida para la limpieza de las aguas subterráneas contaminadas y beneficiar a la comunidad en Española y el Pueblo de Santa Clara.

Si la parte responsable no emprende voluntariamente los esfuerzos de limpieza, el NMED perseguirá energicamente otras medidas de cumplimiento.

Para obtener más información sobre la pluma de la Calle Chávez haga clic [aquí](#).

###

NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinador de no discriminación.

###